



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° 10051/2018
ARICA, 10 de Julio del 2.018.-

VISTOS:

La patente Rol N° 27076; Memo N°26 de fecha 27 de abril del 2018, de Inspecciones Generales y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- La patente Rol N° 2-7076 a nombre de Ester Vargas Velásquez, Rut 15.696.014-4, quien activaba el kiosco confitero, al interior del Fortín Sotomayor, calle Sotomayor 619, patente anulada en enero del año 2011.

2.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA RESTITUCION DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL, donde funcionaba el kiosco confitero ubicado al interior del Fortín Sotomayor, en calle Sotomayor N°619, patente Rol N° 2-7076, activado por Ester Vargas Velásquez, Cédula de Identidad N° 15.696.014-4, con domicilio particular en Pasaje Isla Providencia N°945 Vista Hermosa, patente anulada con fecha Enero del año 2011.

DEJESE, establecido que el retiro del kiosco deberá ser ejecutado por el Contribuyente, en un plazo de 10 días, de lo contrario deberá ser ejecutado el retiro por la Dirección de Aseo y Ornato, para la devolución del módulo el contribuyente deberá acreditar la propiedad y pagar los costos en que se haya incurrido por el retiro, traslado y custodia en corralón municipal.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARELOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE DE ARICA (S)

CDR/CCG/BCA/MGP/MCC/sah